



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 079-2023-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, quien solicita Autorización de viaje a la ciudad de Arequipa – Departamento de Arequipa, para los días 20 al 23 de abril de 2023, con la finalidad de participar en el *I Seminario Nacional "Proyecto de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señala que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR, don Miguel Ángel Linares Rivero – Presidente del Consejo Regional de Arequipa, le invita a participar en el *I Seminario Nacional "Proyecto de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado"*, a realizarse en la ciudad de Arequipa – Departamento de Arequipa, los días 21 y 22 de abril de 2023, con la finalidad de lograr el cumplimiento normativo en todas las entidades públicas de la Región y de nuestro País; así mismo, la invitación es extensiva a todos los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ucayali. Por su parte los Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia, Fiorella Victoria Flores Valverde, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Jaime Obdulio García Fernández, Miguel Abel Vásquez Silva, Robert Pedro Tachiana, Jesús Enrique Tello González y Pruhl De Pinho Ríos, se adhieren a la invitación del Presidente del Consejo Regional de Arequipa y solicitan de autorización de viaje del 20 al 23 de abril de 2023.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Tello González y Pruhl De Pinho Ríos, se adhieren a la invitación del Presidente del Consejo Regional de Arequipa y solicitan de autorización de viaje del 20 al 23 de abril de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los **CONSEJEROS REGIONALES MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMÁN, ALBERTO PANDURO VALDIVIA, FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, LEONARDO GABRIEL MALLQUI DÍAZ, JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL ABEL VÁSQUEZ SILVA, ROBERT PEDRO TACHIANA, JESÚS ENRIQUE TELLO GONZÁLEZ Y PRUHL DE PINHO RÍOS**, los días 20 al 23 de abril de 2023, con la finalidad de participar en el *I Seminario Nacional "Proyecto de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado"*, a realizarse en la ciudad de Arequipa – Departamento de Arequipa, los días 21 y 22 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

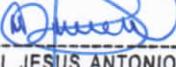
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE